



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 064-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 30 MAYO 2016



VISTOS:

El memorándum N° 074-2016-SINEACE/ST-DEA-EBTP y el Informe N°018-2016/SINEACE/ST-DEA-EBTP, de fechas 6 y 20 de mayo del 2016 respectivamente, emitidos por la Directora de Evaluación y Acreditación de Educación Básica y Técnico Productiva del SINEACE; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que a solicitud de las instituciones y programas educativos, se podrán reconocer procesos de acreditación realizados por agencias acreditadoras del extranjero, cuyas funciones sean compatibles con la naturaleza del SINEACE y tengan reconocimiento oficial en sus respectivos países o por el organismo internacional a que pertenecen;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2015-SINEACE/CDAH-P, de fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó el documento técnico normativo denominado "*Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales*";



Que, a través de los documentos de vistos, la Directora de Evaluación y Acreditación de Educación Básica y Técnico Productiva del SINEACE solicita se proceda a la modificación del formato N° 04 de la directiva antes indicada, atendiendo a que el mismo presenta error de redacción, proponiendo para tal efecto el nuevo texto que recoge la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica emitida mediante Informe N°039-2016-SINEACE/TP-ST-OAJ, del 17 de mayo 2016, debiéndose emitir en tal sentido, el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno de la Secretaría Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar la Directiva N°001-2015-SINEACE-PCDAH, denominada "Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2015-SINEACE/CDAH-P, en el extremo referido al Formato N° 04, que como anexo forma parte de la presente resolución, quedando el texto redactado de la siguiente manera:

"El (la) que suscribe (nombre del titular de la institución educativa, carrera, programa u opción ocupacional solicitante de reconocimiento de acreditación), identificado(a) con (tipo de documento) N°(número de documento), titular de la institución (nombre oficial de la institución educativa, carrera, programa u opción ocupacional solicitante de reconocimiento de acreditación), domiciliado en (domicilio de la institución educativa, carrera, programa u opción ocupacional solicitante), del (distrito, provincia y región de procedencia), solicito a su entidad el reconocimiento de la acreditación realizada por (nombre oficial de la Agencia Acreditadora), para lo cual adjunto la documentación requerida en las normas emitidas por su entidad."

Artículo Segundo. - Ratificar los demás extremos de la Directiva aprobada.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE





PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"**

Directiva N° 001-2015-SINEACE-PCDAH

"Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas a instituciones educativas, carreras, programas u opciones ocupacionales por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales".

**FORMATO 04
FORMATO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN
REALIZADA POR "AGENCIAS ACREDITADORAS"**

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN REALIZADA POR
"AGENCIAS ACREDITADORAS"**

Señores
SINEACE
Presente.-

De mi consideración:

El(la) que suscribe (nombre del titular de la institución educativa, carrera, programa u opción ocupacional solicitante de reconocimiento de acreditación), identificado(a) con (tipo de documento) N° (número de documento), titular de la institución (nombre oficial de la institución educativa, carrera, programa u opción ocupacional solicitante de reconocimiento de acreditación), domiciliado en (domicilio de la institución educativa, carrera, programa u opción ocupacional solicitante), del (distrito, provincia y región de procedencia); solicito a su entidad el reconocimiento de la acreditación realizada por (nombre oficial de la Agencia Acreditadora), para lo cual adjunto la documentación requerida en las normas emitidas por su entidad.

Lima, (DÍA/MES/AÑO en el que se presenta la solicitud)

.....
**(Nombre oficial de la institución educativa, carrera, programa
u opción ocupacional solicitante de reconocimiento de acreditación)
(Tipo de documento) N° (Número de documento)**



